



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 149-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Clini Blanco Benavente, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 052-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 087-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 475-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 347-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 458-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 557-2020-GRA-PEMS-OPP.



CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, mediante Informe N° 087-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 03 de setiembre del 2020, se comunica que a la fecha la trabajadora Clini Blanco Benavente, percibe una remuneración mensual de S/. 1,023.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones, montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor conyugue Jesús Antonio Quispe Roque, acaecido el día 15 de abril del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Matrimonio N° 029 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 29379813, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

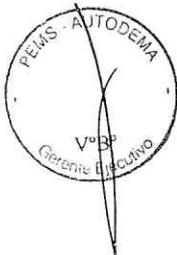
Que, mediante Oficio N° 347-2020-GRA-PEMS-OAJ del 24 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por la señora Clini Blanco Benavente.

Que, mediante Oficio N° 458-2020-GRA-PEMS-OA del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio solicitado por la señora Clini Blanco Benavente.

Que, con Informe 557-2020-GRA/PEMS-OPP del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, la trabajadora Clini Blanco Benavente, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su cónyugue, situación que le hace merecedora al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.





SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Clini Blanco Benavente, por la suma de tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,046.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,046.00), que hacen un total de **seis mil noventa y dos con 00/100 soles (S/. 6,092.00)**.



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

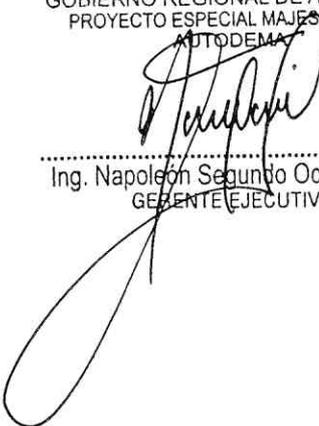
ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3496756

Exp: 2062639